



Exp. 2019-25-4-008360

C. 467/19

ESA/ec

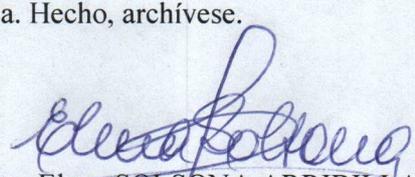
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 2019.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 225). Tomado conocimiento, por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Establecer que se autoriza a los docentes y no docentes mencionados en la Resolución N° 2732/19 – Acta N° 215 de fecha 1º/10/19, a ampararse en los Artículos 70.10 y 23, de los Estatutos del Funcionario Docente y No Docente, respectivamente.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para notificar a los interesados a través de la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (UAT). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable – Departamento de Sueldos y de Gestión Humana – Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia. Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaría General